

**RESOLUCIÓN No.932 del 01/11/2022**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION RENACER AFRO ”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema

RESOLUCIÓN No.932 del 01/11/2022

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION RENACER AFRO ”**

Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la institución denominada ASOCIACION RENACER AFRO solicitó mediante escrito radicado número **20225500000104422** del 10 de octubre de 2022, el reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y el reconocimiento del Representante Legal de la Junta Directiva, con domicilio principal en Avenida Condina Conjunto Residencial Entre Ríos, calle 82 No 38-10 Apto 404 torre A, de la ciudad Pereira Risaralda , para tal efecto acompañó, ACTAS No 01 del 09/01/2016 de Asamblea constitutiva , No 5 del 10/07/2022 de elección de nueva Junta Directiva y representación legal y No 6 del 04/06/ 2022 que Reformó los Estatutos de la Asociación.

Que dicha entidad mediante Acta del 01 del 09 enero de 2016, la Asamblea de Asociados constituyo la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION RENACER AFRO, con Nit No 901113525-9

Que de acuerdo con lo consignado en las Actas No 05 del 10 de julio de 2020 y la No 06 del 04 de Julio de 2022, que reformo a los Estatutos, artículo 23 **Naturaleza** de la Junta Directiva de la ASOCIACION RENACER AFRO, se nombró como **Representante legal - Presidente** al señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA LLOREDA identificado con la cédula de ciudadanía No.10.000.169 de Pereira; **Vicepresidente** a la señora YENNY PAOLA MACHADO CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.088.333.098 de Pereira y **Secretaria** a la señora MARIELA LUZ MOSQUERA RENTERIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.292.013 de Bagadó.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados se evidenció que la ASOCIACION RENACER AFRO, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016 para el reconocimiento de la Personería Jurídica y por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la ASOCIACION RENACER AFRO, con Nit No 901113525-9, con domicilio principal en la ciudad de Quibdó, Choco, Colombia

Que, de igual se reconoce al señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA LLOREDA identificado con la cédula de ciudadanía No.10.000.169 de Pereira, como Representante Legal de la ASOCIACION RENACER AFRO, con Nit No 901113525-9

Que, en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESOLUCIÓN No.932 del 01/11/2022**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION RENACER AFRO ”**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada la ASOCIACION RENACER AFRO, con Nit No 901113525-9, con domicilio principal en la Avenida Condina Conjunto Residencial entre ríos calle 82 No 38-10 Apto 404 torre A, de la ciudad Pereira Risaralda, Colombia institución sin ánimo de lucro.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** los estatutos de la ASOCIACION RENACER AFRO, aprobados mediante Acta No 01 del 09 de enero de 2016 y reformada mediante Acta No 06 del 04 de Julio de 2022.

**ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y REONOCER como Representante legal - Presidente** al señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA LLOREDA identificado con la cédula de ciudadanía No.10.000.169 de Pereira; **Vicepresidente** a la señora YENNY PAOLA MACHADO CORDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.088.333.098 de Pereira y **Secretaria** a la señora MARIELA LUZ MOSQUERA RENTERIA, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.292.013 de Bagadó. , de acuerdo a las normas estatutarias y al Acta No 05 del 10 de julio de 2020 que nombro nueva junta y la de reforma de estatutos No.06 del 04 junio de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal JUAN BAUTISTA MOSQUERA LLOREDA identificado con la cédula de ciudadanía No.10.000.169 de Pereira, de ASOCIACION RENACER AFRO, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**RESOLUCIÓN No.932 del 01/11/2022**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION RENACER AFRO ”**


**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 01/11/2022

  
**CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO**  
Directora Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 

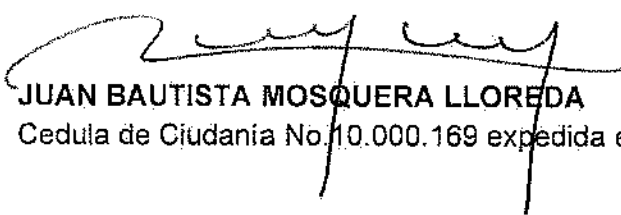
PÚBLICA

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No. 932 del 01/11/2022**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los primeros (01) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA LLOREDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.10.000.169 expedida en Pereira-Risaralda, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 932 del 01 de noviembre de 2022. **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION RENACER AFRO "**.


Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

**EL NOTIFICADO**

  
JUAN BAUTISTA MOSQUERA LLOREDA  
Cedula de Ciudadanía No.10.000.169 expedida en Pereira-Risaralda

*renuncia a términos de ejecutoria*

**LA NOTIFICADORA**

  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los primeros (01) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JUAN BAUTISTA MOSQUERA LLOREDA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.10.000.169 expedida en Pereira-Risaralda, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 932 del 01 de noviembre de 2022. "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS Y RECONOCE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION RENACER AFRO"**.

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA  
Coordinadora Grupo Jurídico